

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06	Página 1 de 17	
		FECHA:	21	01
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por el Gobierno</p>				

Oficina Principal/Regional: Proceso y/o Grupo y/o Área a auditar:	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL (Subdirección General de Contratación)		
Tipo de Informe	Preliminar 06-05-2025	Final Auditoria No. 004 / 16-05-2025	
Nombre y Cargo de los Auditados:	NOMBRE	CARGO	
	Abog. Luz Adriana Ricaurte Díaz	Subdirectora General de Contratación	
	Abog. Rosa Yaneth Fuentes Morera	Coordinadora Grupo Precontractual – Oficina Principal	
	Eco. Daniel Alberto Pardo Camargo	Profesional de Defensa - SGC	
Nombre del Equipo auditor:	NOMBRE	ROL	
	Cont. Pub. Alejandro Murillo Devia	Auditor Líder	
	Carmen Aurora Pulido Méndez	Auditor	
	Jean Edicson Monsalve Salcedo	Auditor	
Objetivo auditoría:	Evaluar la aplicación y efectividad de los puntos de control establecidos en la administración del Riesgo, conforme las políticas de Operación de la ALFM y demás documentos complementarios del Proceso de Gestión de la Contratación de la ALFM, así como la normatividad vigente y relacionada con el proceso.		
Riesgos de la auditoría:	De acuerdo con las normas internacionales de auditoría aceptadas que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio, se tiene asociado la incertidumbre por la no verificación de la totalidad de soportes y/o documentación en el proceso auditor.		
Alcance auditoría:	Evaluar la aplicación y efectividad de los puntos de control establecidos en la administración del Riesgo, conforme las políticas de Operación de la ALFM y demás documentos complementarios del Proceso de Gestión de la Contratación de la ALFM, con posible alcance a las regionales de la ALFM, para el periodo comprendido entre julio de 2024 y lo corrido de la vigencia 2025 (marzo); no obstante, si de acuerdo con el análisis y desarrollo del ejercicio, el equipo auditor considera necesario, se podrá requerir información que se encuentra fuera del periodo antes mencionado y se informará por canal oficial.		

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 2 de 17	
		FECHA:	21	01	2025
				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por el Comandante</p>	

Desarrollo Auditoria

La Oficina de Control Interno, en el marco del Programa Anual de Auditorías 2025, realiza la Auditoria de Gestión al proceso de Gestión Contractual – Subdirección general de Contratación, en relación con aplicación y efectividad de los puntos de control establecidos en la administración del Riesgo, conforme las políticas de Operación de la ALFM y demás documentos complementarios para el proceso.

Mediante memorando No.2025100200102543 de 06-05-2025, la oficina de Control interno remitió el informe preliminar de auditoría a la Subdirección General de Contratación, para que, conforme el procedimiento GSE-PR-02 V.7, dentro de los 5 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, el proceso auditado presentara sus consideraciones a las observaciones de la Auditoria, con los respectivos argumentos y soportes técnicos que los sustenten.

Una vez cumplido el término, mediante memorando No.2025130010087283 de 14-04-2025, la Subdirección General de Contratación presentó respuesta al informe preliminar de la auditoría de gestión, dando respuesta a las observaciones registradas por el equipo auditor, presentando los argumentos con el fin de aclarar o justificar las situaciones notificadas en el informe preliminar.

Así las cosas, el equipo auditor procedió a efectuar análisis de los aspectos positivos destacados durante el ejercicio de auditoría, respuestas remitidas por cada uno de los líderes de proceso evaluados, determinando con base en los argumentos, retirar o modificar las observaciones o ratificarlas como hallazgo, según el caso.

ASPECTOS POSITIVOS DESTACADOS EN EL EJERCICIO DE AUDITORIA

- **Organización Documental**

Durante el desarrollo de la auditoría al proceso de gestión contractual, se identificó como aspecto positivo el nivel de organización documental, evidenciada en los expedientes físicos de los procesos de contratación directa en la Oficina Principal, organización que se identifica en las distintas fases del proceso contractual, desde la planeación hasta la etapa de ejecución.

La dependencia auditada ha demostrado un compromiso significativo con el cumplimiento de los lineamientos normativos y técnicos asociados a la gestión de los expedientes, lo cual se traduce en una trazabilidad clara, ordenada y eficiente de cada uno de los expedientes contractuales revisados.

Este aspecto cobra especial relevancia si se tiene en cuenta, la necesidad de garantizar la transparencia, el control y la eficiencia en el manejo de la información aun cuando, es susceptible de mejora con la entrega oportuna de los informes de supervisión y trámites de pago cada vez que se finalice el periodo de reporte.

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	<p>TÍTULO</p> <p>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CÓDIGO: GSE-FO-12</p>		
		<p>VERSIÓN No. 06</p>		<p>Página 3 de 17</p>
		<p>FECHA:</p>	<p>21</p>	<p>01</p>



- **Comunicación asertiva durante el desarrollo de la auditoría**

Se destaca que, durante el desarrollo de la auditoría al proceso de gestión contractual, la comunicación evidenciada entre el equipo auditor y los funcionarios de la dependencia auditada fue asertiva. Desde la etapa inicial de planeación, hasta la fase de retroalimentación del informe preliminar, se observó una interacción caracterizada por el respeto mutuo, la claridad en la transmisión de ideas, la disposición al diálogo constructivo y la apertura para la entrega oportuna de información. Este tipo de comunicación, fue fundamental para el éxito del ejercicio auditor, en la medida en que permitió establecer un ambiente de cooperación institucional en el que se priorizó el cumplimiento de los objetivos comunes en torno al mejoramiento de la gestión pública.

La comunicación asertiva fue evidente desde la socialización del alcance, objetivos y metodología de la auditoría, momento en el cual los responsables del proceso auditado manifestaron su disposición para colaborar de manera activa, a la vez que expresaron sus expectativas y aportaron elementos valiosos sobre el contexto operativo del proceso contractual.

- **Participación positiva de los auditados**

La participación activa y positiva de los funcionarios, asignados por el proceso de Gestión Contractual, para atender la auditoría, constituye otro de los aspectos destacables que fortaleció el desarrollo del ejercicio auditor. Desde el inicio del proceso, se evidenció compromiso y responsabilidad por parte de los funcionarios de la dependencia auditada, quienes mostraron interés genuino en facilitar el trabajo del equipo auditor y en contribuir a la obtención de resultados útiles para la mejora institucional. Este nivel de participación no solo reflejó una actitud favorable frente a los procesos de control, sino que también evidenció una cultura organizacional orientada hacia el autocontrol y la mejora continua.



PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 4 de 17
		FECHA:	21	01
				

Por otra parte, respecto del informe preliminar, se relacionan las observaciones registradas, la respuesta remitida por el proceso de gestión contractual y la conclusión del equipo auditor:

➤ **Observación No. 01 - Debilidad en la actualización Documental del proceso de Gestión Contractual**

Revisada la base documental del SIG del proceso de gestión contractual, se identificó la guía CT-GU-02 V.01 del 2024 y el procedimiento CT-PR-05 V.00 del 2021, que presentan objetos similares pero con versiones diferentes, pudiendo generar reprocesos, gestiones administrativas innecesarias o demoras en el inicio o aplicación del proceso sancionatorio, evidenciando debilidad en la revisión y actualización de la producción documental del proceso de conformidad con lo establecido en la política de operación de la entidad.

Respuesta Subdirección General de Contratación:

La SGC, se permite informar que los documentos registrados en la observación son diferentes: La guía CT-GU-02 corresponde a la "GUÍA PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL, y el CT-PR-05 corresponde al PROCEDIMIENTO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.

En la guía CT-GU-02 se encuentran las definiciones, los elementos normativos y tipo de proceso sancionatorio que le aplique; por otro lado, en el procedimiento CT-PR-05 se registra el paso a paso para llegar a la imposición de sanciones al contratista en caso de un incumplimiento contractual.

Adicionalmente nos permitimos informar, que el procedimiento ya fue actualizado por la SGC, a la fecha, estamos pendientes de realizar la socialización del mismo a nivel nacional para posteriormente hacer el ajuste en la plataforma SUITE VISION donde se podrá consultar esta nueva versión, por lo expuesto consideramos que al obedecer a dos documentos separados que si bien se refieren a una misma generalidad como lo es el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO cumplen en su esencia funciones totalmente diferentes, solicitamos se retire la observación efectuada.

Análisis Oficina de Control Interno:

Revisada la respuesta remitida por la Subdirección General de Contratación, a la observación No. 1 del informe preliminar, y consultada la información con el proceso responsable de la actualización documental, se confirma que el procedimiento en mención se encuentra pendiente de socialización para publicar.

En consecuencia, el equipo auditor considera **retirar** la observación; no obstante, recomienda que a futuro la base documental del proceso se encuentre actualizada respecto de las versiones y contenido de la información lo que garantiza que las actividades que ejecuten en el marco de procesos de mejora continua.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 5 de 17	
		FECHA:	21	01	

➤ **Observación No. 02 – Falta actualización del Plan Anual de Adquisiciones**

Verificados los procesos de contratación de la Oficina Principal publicados en el PAA 2025 V.2 descargado el 15-04-2025 de la Plataforma SECOP II y confrontando la información con el Cuadro Control de Procesos CT-FO-42 enviado por la SGC, se identificaron 3 procesos de contratación gestionados en el primer trimestre de 2025 que no están publicados en el PAA publicado. Así mismo, se identificó un proceso de contratación cuyo objeto contractual no es coincidente con el publicado en el PAA 2025, denotando debilidad en las actividades de control y verificación de la información contractual publicada en el PAA de cara al ciudadano.

Respuesta Subdirección General de Contratación:

En primer lugar nos permitimos indicar, que el proceso de contratación directa 002-106-2025 no fue previsto en el PAA, la suscripción del mismo obedeció a una contratación adelantada en el marco de la declaratoria de conmoción interior (Decreto 062 del 24 de enero de 2025) y resolución de declaratoria de urgencia manifiesta (Resolución 0273 del 05 de febrero de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional), con el propósito de abastecer los comedores circunscritos a la regional Nororiente para los comedores de la zona de cobertura declarada en conmoción interior.

Con la intención de satisfacer una necesidad apremiante, preservar la continuidad del servicio, cuando se afecta por situaciones de fuerza mayor, desastres, calamidades o hechos relacionados con los estados de excepción y con el fin último de contratar de manera inmediata con el amparo de la urgencia manifiesta y debidamente justificado.

Por lo que, al obedecer a situaciones imprevisibles, imprevistas no pueden encontrarse contempladas en un PAA que se planeó desde la vigencia anterior en la cual se desconocía primero, el hecho por el cual se generaría la conmoción interior y segundo que la Agencia Logística como operador Logístico de las fuerzas podría llegar a suscribir un contrato que permitiera el abastecimiento de productos para esa región, razón por la cual no consideramos ajustada la observación en el presente caso solicitando que la misma sea retirada ya que obedece a situaciones que se presentaron en esta vigencia y son de inmediato cumplimiento.

Respecto del proceso B-002-052-2025 cuyo objeto es "EL COMISIONISTA SE COMPROMETE A ACTUAR POR CUENTA DE LA ALFM, EN LA COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS, ESTABLECIDOS MEDIANTE FICHAS TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN, DE PRODUCTOS Y ANEXOS, A NIVEL NACIONAL, A TRAVÉS DEL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA BMC", se encuentra registrado en el PAA, y se tomó para la creación del proceso contractual en el SECOP II, sin embargo, el nombre no corresponde al creado en el PAA como se observa en la imagen:

(Imagen)

El proceso B-002-069-2025 cuyo objeto es "EL COMISIONISTA SE COMPROMETE A ACTUAR POR CUENTA DE LA ALFM, EN LA COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS, ESTABLECIDOS MEDIANTE FICHAS TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN, DE PRODUCTOS Y ANEXOS, A NIVEL NACIONAL, A TRAVÉS DEL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA BMC", se encuentra registrado en el PAA, y se

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 6 de 17	
		FECHA:	21	01	2025
				 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestra Fuerza Armada, por el Comandante</small></small></p>	

tomó para la creación del proceso contractual en el SECOP II, sin embargo, el nombre no corresponde al creado en el PAA

(Imagen)

Respecto de los procesos adelantados bajo el escenario de compra pública a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, nos permitimos poner en su conocimiento que, la planeación de los mismos se da de manera general, es decir que en el plan anual de adquisiciones se contempla la compra de manera generalizada por todo el presupuesto a emplear en la vigencia 2025 sin que se discrimine cada objeto contractual, el cual es determinado en el momento en que se realiza la asignación de presupuesto conforme la necesidad que envían las regionales frente a su abastecimientos siendo posteriormente centralizada por la Subdirección de Operaciones Logísticas quienes mediante una SOLPED (solicitud de pedido – intención de compra) envían a la Dirección de Abastecimientos Clase I de manera detallada que productos van a contratar, en que cantidad y para que lugares, momento en el cual se expide por Clase I el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal en el cual se plasma el objeto contractual del contrato de comisión, ya que es necesario realizar la selección del comisionista para poder de manera posterior realizar la compra. Por lo expuesto y teniendo presente que el registro en el PAA se hace de manera generalizada solicitamos sea retirada la observación.

Por último, en el proceso contractual CD 002-036-2025 se evidencia que el objeto descrito en la plataforma SECOP II difiere al relacionado en el PAA como se observa en la imagen:

(Imagen)

Frente a esto, la SGC requirió el ajuste del objeto contractual mediante correo electrónico como se muestra a continuación:

(Imagen)

El análisis que efectuamos desde la SGC, es que en el momento de registrar esta necesidad en el PAA la regional requería contar con un profesional de las áreas económicas quien entraría a suplir actividades como profesional de presupuesto, teniendo en cuenta la ausencia de este perfil profesional en el personal de planta de la regional, por lo que en la estructuración inicial no se tenía determinada la profesión ya que el profesional de presupuesto puede ser cubierto por varios perfiles como: administrador de empresas, contador, economista, sin embargo, en el momento de la selección del profesional se verifico que el perfil que mas se ajustaba a las necesidades de la regional era un contador público y fue así como se adelantó el proceso contractual.

Por lo cual solicitamos sea retirada la observación

Análisis Oficina de Control Interno:

Analizada la respuesta remitida por la Subdirección General de Contratación a la observación No.2 del informe preliminar, el equipo auditor reconoce los argumentos esbozados con respecto al proceso 002-106-2025 en cuanto su origen y necesidad se contempló en el marco de la declaratoria de conmovión interior.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 7 de 17	
		FECHA:	21	01	2025
 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestra Fuerza Armada, por el Gobierno</small></small></p>					

Así mismo, es claro que el PAA es un instrumento de planeación contractual de la entidad; no obstante, la entidad viene contratando de manera recurrente objetos contractuales como los definidos en los procesos B-002-052-2025 y B-002-069-2025, según se identifica en los PAA de las vigencias 2023 y 2024, razón por la cual, era previsible que dentro del PAA 2025 revisado, se encontraran incluidos los procesos en mención con la descripción de la necesidad de contratación conforme lo describe la SGC en su cuadro control de proceso CT-FO-42.

Por otra parte, respecto del proceso de contratación CD-002-036-2025, según se observa en la respuesta, la SGC informó el cambio del objeto contractual del proceso, pero, no se solicitó ajuste del PAA con el cambio del objeto contractual de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALFM vigente. Por lo anterior, toma mayor relevancia contar con la evidencia de la publicación en el PAA que solicita el Informe Técnico de Contratación y que se trata en la observación No. 3 del informe preliminar.

Adicional, es relevante recordar que en el reporte de la Cuenta Anual que se realiza a la Contraloría General de la República (CGR), se presenta la última versión del PAA de la vigencia, para verificación posterior por parte del ente de control, por lo que, con mayor razón la entidad debe propender para que el PAA se mantenga actualizado con respecto a la realidad contractual de la entidad.

Finalmente, si bien la norma no establece la frecuencia de actualización que debe realizarse al PAA indicando el deber de actualizarlo por lo menos una vez durante la vigencia, la entidad, a través de la *Guía para Elaboración, Actualización y Consolidación del Plan Anual de Adquisiciones GDE-GU-02 V.4* definió los aspectos a tener en cuenta para esta actividad, dentro de los cuales se encuentra, entre otros, "ajustar el objeto de la adquisición" novedad que al igual se encuentra definida en el Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.11, numeral 4.2.1, literal B.

En consecuencia, el equipo auditor **modifica** la observación, quedando registrada como se observa a continuación y como **Hallazgo No. 01** del informe final, a la espera que el proceso responsable, formule actividades encaminadas a garantizar que el PAA de la entidad contenga la información completa y actualizada de la actividad contractual de la entidad y que esto sea implementado y adoptado en las regionales.

HALLAZGO NO. 01 - FALTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Verificados los procesos de contratación, de la Oficina Principal, publicados en el PAA 2025 V.2, descargado el 15-04-2025 de la Plataforma SECOP II, y confrontando la información con el Cuadro Control de Procesos CT-FO-42 enviado por la SGC, se identificaron 2 procesos de contratación gestionados en el primer trimestre de 2025, que no están publicados en el PAA publicado. Así mismo, se identificó un proceso de contratación cuyo objeto contractual no es coincidente con el publicado en el PAA 2025,

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 8 de 17
		FECHA:	21	01
				

denotando debilidad en las actividades de control y verificación de la información contractual publicada en el PAA de cara al ciudadano. Incumpliendo lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.4.4, En la Guía para la Elaboración, Actualización y Consolidación del Plan Anual de Adquisiciones GDE-GU-02 V.4, Numeral 3.2 y en el Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.11, numeral 4.2.1, literal B.

➤ **Observación No. 03 – Falta de evidencia en la aplicación del control relacionado con el PAA en el Informe Técnico de Contratación**

Verificados los procesos de contratación directa descritos en la página 13 del informe preliminar, en todos los casos, se observó que el Informe Técnico de Contratación carece del pantallazo donde se confirma que la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigente. Comprobando ausencia en la aplicación del control establecido por la entidad para garantizar que todos los procesos estén incluidos en el PAA en cumplimiento de la Política de Operación.

Respuesta Subdirección General de Contratación:

Al verificar los procesos de contratación relacionados, se evidencia que, aunque el informe técnico no tiene marcada la opción correspondiente, dicho documento es de carácter interno dentro de la plataforma SECOP II adicional a que revisados los procesos si se encuentran incluidos en el PAA lo que evidencia el cumplimiento del medio de control respectivo.

Frente a las observaciones del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES nos permitimos aclarar lo siguiente:

El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planificación y orientación de la contratación de las Entidades Estatales, diseñado para identificar las necesidades de contratación, en el que se incluyen, de manera estimativa, los bienes, obras y servicios que la Administración Pública está interesada en adquirir para determinada vigencia. De este modo, el Plan Anual de Adquisiciones se considera un documento de carácter estimativo, en el sentido en que puede ser modificado por la entidad, y que además tiene entre otras finalidades, servir como referente inicial para organizar la ejecución del presupuesto y planear la demanda de bienes y servicios de la entidad durante el año referido en el plan.

Según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. De igual forma, dicho artículo, lo define como un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.

Frente a esta herramienta existen necesidades planeadas que son las contempladas en la vigencia anterior y necesidades adicionales que son aquellas que surgen en la vigencia actual siendo totalmente valido realizar actualizaciones al PAA conforme lo determine la entidad.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, en el inciso 1, fijó, el alcance de la facultad otorgada a las entidades para actualizar el Plan Anual de Adquisiciones. Por ello es pertinente consultar el significado natural del verbo rector de la disposición y luego establecer los límites establecidos en la norma.

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CÓDIGO: GSE-FO-12</p>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por el Gobierno</p>
		<p>VERSIÓN No. 06</p>	<p>Página 9 de 17</p>		
		<p>FECHA:</p>	<p>21</p>	<p>01</p>	

El Diccionario de la Lengua Española define "actualizar" como "hacer actual algo, darle actualidad" o "poner al día datos, normas, precios rentas, salarios". Es decir, "actualizar" se puede asociar con la acción de traer al presente un dato establecido en el pasado. Aplicada esta definición a la norma citada, se tendría que el reglamento facultó a las entidades públicas para poner al día la información contenida en el documento del plan anual de adquisiciones. Con el deber de actualizar el plan, una vez al año cuando menos, implícitamente se señala que el contenido inicial no es rígido ni inmodificable y, en consecuencia, por la misma dinámica de la actividad contractual de la Administración, estos datos necesariamente tendrán que modificarse.

Además, la norma no limita la actualización del plan a un tope máximo, pero estableció un número mínimo, pues indicó que debían actualizarlo por lo menos una vez durante su vigencia. El inciso 2 del artículo citado estableció cuatro (4) eventos en los que procede actualizar el plan anual de adquisiciones: i) ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección y origen de los recursos; ii) para incluir nuevas obras, bienes o servicios; iii) excluir obras, bienes o servicios y iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

El inciso citado solo estableció los eventos en los que tiene que actualizarse, sin limitar la modificación a ciertos topes, como, por ejemplo, aumentar o disminuir valores. La norma no enfatizó en este punto, por lo cual, en principio, podrá modificarse.

Así las cosas, se considera que el plan anual de adquisiciones es un instrumento de planificación y orientación de la contratación de las entidades públicas, establecido para identificar las necesidades de contratación, en el que se incluyen, de manera estimativa, los bienes, obras y servicios que la Administración está interesada en adquirir, pero que de ninguna manera restringe las decisiones en la contratación, que habrán de adoptarse dentro de la anualidad respectiva.

Lo anterior, explica por qué no tiene que existir necesariamente identidad entre el valor del contrato previsto en el plan y el de cada procedimiento de contratación, porque la norma señaló que el valor del contrato, señalado en el plan, es "estimado". La misma conclusión aplica para todas las modalidades de contratación que deberán ser incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones, porque la norma señala que deben incluirse todas las necesidades de contratación, sin importar que generen o no erogación, la fecha aproximada en que se iniciará el proceso de contratación y, en general, para todo el contenido del plan. Incluso, por esta misma razón, es innecesaria la identidad entre el valor señalado en el plan y el monto por el cual finalmente se suscribe el contrato, pues lo usual es que luego de realizar el procedimiento de selección, el valor inicial definido de acuerdo con los ofrecimientos realizados por los proponentes será por dicho valor que finalmente se suscriba el contrato.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos el retiro de la observación.

Análisis Oficina de Control Interno:

Revisada la respuesta remitida por la Subdirección General de Contratación a la observación No.3 del informe preliminar, es importante destacar que el equipo auditor, no observa justificación que desvirtúe la novedad identificada y aclara que, no cuestiona la publicación de los procesos en el PAA, como se mencionó en el análisis de la observación anterior.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 10 de 17	
		FECHA:	21	01	2025
		 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestra Fuerza Armada, por el Comandante</small></small></p>			

Por el contrario, a lo que se refiere en la observación es la no aplicación del control definido por el proceso de gestión contractual en concordancia con exigir, dentro de Informe Técnico de Contratación, el "(...) **deber de anexar el Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones en el que conste su inclusión** (...)" (negrilla y subrayado fuera del texto) según lo definió el mismo proceso, ya que, de los procesos de contratación seleccionados en la muestra, en ninguno de los expedientes físicos se encontró evidencia de este requisito.

En consecuencia, el equipo auditor **ratifica** la observación quedando registrada como **Hallazgo No. 02** en espera que el proceso responsable, defina e implemente actividades que garanticen el cumplimiento del soporte descrito en el formato del Informe Técnico de Contratación y que a su vez se definan lineamientos para el cumplimiento de este requisito en toda la entidad.

HALLAZGO NO. 02 - FALTA DE EVIDENCIA EN LA APLICACIÓN DEL CONTROL RELACIONADO CON EL PAA EN EL INFORME TÉCNICO DE CONTRATACIÓN

Verificados los procesos de contratación directa descritos en la página 13 del informe preliminar, en todos los casos se observó que el Informe Técnico de Contratación carece del pantallazo donde se confirma que la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigente. Comprobando ausencia en la aplicación del control establecido por la entidad para garantizar que todos los procesos estén incluidos en el PAA en cumplimiento de la Política de Operación. Incumpliendo lo requerido en el formato de Informe Técnico de Contratación CT-FO-39 V.02

➤ **Observación No. 04 – Deficiente evaluación y verificación de los documentos mínimos para contratar en los procesos de Contratación Directa para Apoyo a la Gestión**

Verificados los procesos de contratación directa para apoyo a la gestión definidos en la muestra, se observó que en los procesos 002-014-2025, 002-018-2025, 002-022-2025, 002-023-2025, 002-026-2025, 002-028-2025, 002-032-2025, 002-053-2025 y 002-084-2025, la verificación de los documentos mínimos para contratar no se realizó de manera adecuada, aprobando documentos que no cumplen con los requisitos definidos por la normatividad vigente o por las políticas de operación de la entidad.

Respuesta Subdirección General de Contratación:

La SGC se permite informar que revisado cada proceso relacionado se encuentra que evidentemente existe deficiencia en la verificación de los documentos de los contratistas por lo que acogemos la observación procediendo a presentar el respectivo plan de mejoramiento, sin embargo se solicita que se quite la observación de la experiencia en el Proceso 002-022-2025, 002-026-2025 y el 002-084-2025 toda vez que el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2025

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 11 de 17	
		FECHA:	21	01	2025
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por el Gobierno</p>					

se refiere a los certificados de experiencia para aspirantes a servidores públicos y no para contratistas prestadores de servicio.

Análisis Oficina de Control Interno:

Verificada la respuesta remitida por la Subdirección General de Contratación a la observación No. 4 del informe preliminar, acoge la solicitud en relación con retirar las novedades relacionadas con la característica de las certificaciones laborales para los procesos 002-022-2025, 002-026-2025 y el 002-084-2025. No obstante, se recomienda que, teniendo en cuenta que la entidad en este tipo de procesos puede solicitar conocimientos o experiencia específica según se requiera, se indiquen en la invitación pública las características que debe cumplir la certificación, en especial en lo relacionado con las funciones o actividades que el aspirante haya desempeñado.

En consecuencia, el equipo auditor **modifica** la observación, quedando registrada como se observa a continuación y como **Hallazgo No. 03** del informe final, a la espera que el proceso responsable defina estrategias que permitan garantizar la subsanación de las novedades evidenciadas y la mitigación de situaciones futuras relacionadas con la observación.

HALLAZGO NO. 03 - DEFICIENTE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

Verificados los procesos de contratación directa para apoyo a la gestión definidos en la muestra, se observó que en los procesos 002-014-2025, 002-018-2025, 002-022-2025, 002-023-2025, 002-026-2025, 002-028-2025, 002-032-2025 y 002-053-2025, la verificación de los documentos mínimos para contratar no se realizó de manera adecuada, aprobando documentos que no cumplen con los requisitos definidos por la normatividad vigente o por las políticas de operación de la entidad. Incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.11, numeral 4.2.1, literal "c" "Funciones de los comités evaluadores" y en la Normatividad aplicable según descrito en las páginas 14 y 15 del Informe Preliminar.

➤ **Observación No. 05 – Garantías contractuales no solicitadas en la Invitación Pública de los procesos 008-012-2025, 015-009-2025 y 005-043-2025**

Verificados los documentos precontractuales de los procesos 008-012-2025, 015-009-2025 y 005-043-2025 se identificó que no se exigieron garantías contractuales para cubrir los riesgos comunes del futuro contrato. Esto en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente y en la política de operación de la ALFM.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por el Gobierno</p>	
		VERSIÓN No. 06		Página 12 de 17			
		FECHA:	21	01	2025		

Respuesta de regionales responsables de los procesos:

RESPUESTA REGIONAL TOLIMA

Justificación de la ausencia de garantías contractuales en la invitación pública del proceso MC 015-009-2025 de la Regional Tolima Grande:

En el marco de la auditoría realizada al proceso de contratación identificado con el número MC 015-009-2025, adelantado por la Regional Tolima Grande de la ALFM, se observó que en el documento denominado "Invitación Pública" no se incluyó explícitamente el requerimiento de garantías contractuales, aspecto que ha sido señalado como una observación en el informe auditor. Sin embargo, es importante precisar lo siguiente:

1. Estructura del formato institucional de la Invitación Pública

El formato oficial utilizado por la entidad para la elaboración de las invitaciones públicas contempla el numeral 4.15 "Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos", el cual tiene como propósito identificar los principales riesgos contractuales y prever su mitigación. No obstante, dicho formato no incluye un numeral o sección específica para el desarrollo de las garantías contractuales, lo que ha podido generar la percepción de su omisión. Esta situación no refleja una ausencia de análisis ni de exigencia de garantías, sino una limitación del propio formato institucional.

2. Existencia de garantías en los documentos precontractuales

En el caso concreto del proceso MC 015-009-2025, las garantías contractuales sí fueron contempladas adecuadamente en los documentos precontractuales, en particular dentro del estudio previo, el cual detalla los riesgos identificados, su asignación y la necesidad de mitigarlos mediante garantías como la de cumplimiento, calidad del servicio y amparo laboral, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

3. Publicación en la plataforma SECOP II

De manera complementaria, se deja constancia de que las condiciones contractuales, incluyendo el detalle de las garantías requeridas, fueron cargadas y requeridas oportunamente en la plataforma SECOP II, asegurando así el principio de publicidad y permitiendo a todos los interesados el acceso a la información completa del proceso. Esta publicación cumple con lo dispuesto en el marco jurídico de la contratación pública y refleja el compromiso de la Regional Tolima Grande con la transparencia y la seguridad jurídica en sus actuaciones contractuales.

La plataforma Tecnológica Secop II es un portal transaccional que permite parametrizar para cada adquisición distintos requisitos como para el caso que nos ocupa las garantías. Los documentos que la entidad pública en esta plataforma, según las recomendaciones de Colombia compra eficiente, deben complementar todo aquello que en parametrización del proceso no se ha exigido siendo esta la interpretación del nuevo formato de invitación pública CÓDIGO: CT-FO-28 versión No 04. En el entendido de que dicha información es requerida en la información general de todo proceso de contratación en la citada plataforma transaccional.

5. Avances en estandarización y mejora continua

La Regional Tolima Grande ha venido avanzando en la adopción de buenas prácticas contractuales y en la implementación de criterios técnicos y jurídicos uniformes, en línea con los lineamientos de la oficina principal. Aun así, se reconoce la necesidad de actualizar y ajustar los

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 13 de 17
		FECHA:	21	01
				

formatos institucionales para que reflejen de manera integral todos los requisitos exigibles en los procesos, incluyendo una sección explícita sobre garantías contractuales.

En conclusión, la ausencia de las garantías en el documento de invitación pública no debe interpretarse como una omisión sustancial, sino como una situación derivada de la estructura del formato institucional. Las garantías sí fueron tenidas en cuenta, documentadas y publicadas conforme a la normatividad aplicable, por lo cual se estima que el proceso cumplió con los requisitos esenciales de planeación, publicidad y gestión del riesgo contractual.

RESPUESTA REGIONAL CENTRO

Por medio de memorando la dependencia de la necesidad solicita la estructuración del proceso cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO.

La dependencia de la necesidad radica en contratos el informe técnico dónde se plantea la necesidad, el objeto, el plazo, lugar de ejecución, matriz de riesgos.

Realizando una revisión de los documentos entrega al grupo de gestión contractual de la regional Centro, se puede observar la ausencia de la solicitud de la exigencia de pólizas que cubran riesgos contractuales que puedan conllevar a un detrimento en la ejecución del contrato.

Se designa abogado para la estructuración del proceso, se designan mediante resolución los diferentes comités evaluadores.

La profesional de derecho líder del proceso de contratación comienza la estructuración del proceso en su etapa pre contractual, estructurando los estudios y documentos previos, la invitación pública.

El día veinticuatro (24) de febrero de 2025, se dio apertura al proceso de contratación de mínima cuantía No. 008-012-2025, fijando como fecha de cierre el día veintiséis (26) de febrero de 2025 a las 08:00 Horas.

Igualmente; se puede observar que en la expedición de la aceptación de la oferta o contrato se hizo exigible la expedición de pólizas, subsanando así la falta de exigencia de las mismas en el informe técnico, los documentos y estudios previos, invitación pública.

Se evidenció que el Proceso de Contratación estuvo ausente el control por parte del estructurador líder del proceso al revisar jurídica y técnicamente la estructuración del Informe Técnico radicado por la dependencia de la necesidad, por lo tanto, presenta debilidades en su aplicación debido a que no se identificó los riesgos para la ejecución del contrato.

Ahora bien, se puede observar una debilidad de conocimiento de los diferentes aspectos a tener en cuenta al momento de estructurar el informe técnico por parte de la dependencia de la necesidad.

Igualmente, se observa que el líder jurídico del proceso, no percibió la falencia frente a la estructuración técnica y dio continuidad involuntaria al error, constituyéndose así una falencia en su estructuración y posterior publicación.

El proceso se publicó en la plataforma SECOPII con las exigencias de las garantías contractuales, pero no figura en ninguno de los documentos del proceso, algún documento o alcance que de claridad que el abogado estructurador haya subsanado la falencia presentada desde la elaboración del informe Técnico.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 14 de 17	
		FECHA:	21	01	2025
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por el Convencimiento</p>					

RESPUESTA REGIONAL CARIBE

La respuesta fue enviada directamente por la coordinación de contratos a COI, mediante memorando: 2025140410104413-ALRCA-CT-CTR-14041 del 08 de mayo de 2025.

GARANTIAS: Con relación a las garantías, estas si se solicitan y se encuentran detalladas en el informe técnico, estudio previo y en la plataforma Transaccional Secop II correspondiente al proceso No. MC 005-043-2025, sin embargo, no se detalla en el nuevo formato de Invitación Pública, toda vez, que en el mismo no existe un numeral donde se deba especificar este aspecto y al ser un formato establecido por calidad, este no es modificado por la regional.

Análisis Oficina de Control Interno:

Analizada la respuesta remitida por la Subdirección General de Contratación y las regionales responsables de los procesos, respecto a la observación No.5 del informe preliminar, el equipo auditor se permite indicar que la novedad registrada se concentra en que en la invitación pública para contratar, de los procesos relacionados en la observación, no se identifica que la entidad haya solicitado garantías, independientemente que fuesen incluidas en el contrato, ya que esto último aumentaría el impacto de la situación.

Ahora bien, respecto a la respuesta presentada por las regionales, se observa que son conscientes de la observación, pero que esto se presenta por el formato estructurado y formalizado por la Subdirección General de Contratación a través del SIG y/o por ausencia de lineamientos o instrucciones relacionadas con la inclusión de los aspectos requeridos para la formalización del contrato.

Adicional a esto, teniendo en cuenta que la entidad definió en los estudios previos la necesidad de solicitar garantías para los procesos contractuales descritos, el pliego de condiciones o su similar, estaba supeditado a cumplir lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el equipo auditor **ratifica** la observación, quedando registrada como se observa a continuación y como **Hallazgo No. 04** del informe final, y teniendo en cuenta que esta situación se presentó en las regionales Centro, Caribe y Tolima Grande, la observación será administrada por la Oficina Principal conforme lo establecido en la Nota 1 del paso 14 del procedimiento de Auditorías Internas GSE-PR-02 V.07 a la espera que el proceso responsable defina actividades que permitan mitigar situaciones futuras relacionadas con la observación.

HALLAZGO NO. 04 - GARANTÍAS CONTRACTUALES NO SOLICITADAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE LOS PROCESOS 008-012-2025, 015-009-2025 Y 005-043-2025

Verificados los documentos precontractuales de los procesos 008-012-2025, 015-009-2025 y 005-043-2025 se identificó que, en las invitaciones públicas, no se exigieron garantías contractuales para cubrir los riesgos comunes del futuro contrato. Esto en

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CÓDIGO: GSE-FO-12</p>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, para el Combate</p>
		<p>VERSIÓN No. 06</p>		<p>Página 15 de 17</p>	
		<p>FECHA:</p>	<p>21</p>	<p>01</p>	

cumplimiento de lo definido en los Estudios y Documentos Previos y a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.3, numeral 9.

Tabla Resumen De Observaciones

Obs. No.	Identificación de la Observación	Descripción de la Observación	Proceso

Oportunidades de mejora

Hallazgos / No conformidades

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1.	<p>Falta actualización del Plan Anual de Adquisiciones Verificados los procesos de contratación de la Oficina Principal publicados en el PAA 2025 V.2 descargado el 15-04-2025 de la Plataforma SECOP II y confrontando la información con el Cuadro Control de Procesos CT-FO-42 enviado por la SGC, se identificaron 2 procesos de contratación gestionados en el primer trimestre de 2025 que no están publicados en el PAA publicado. Así mismo, se identificó un proceso de contratación cuyo objeto contractual no es coincidente con el publicado en el PAA 2025, denotando debilidad en las actividades de control y verificación de la información contractual publicada en el PAA de cara al ciudadano.</p>	<p>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.4.4 - Guía para la Elaboración, Actualización y Consolidación del Plan Anual de Adquisiciones GDE-GU-02 V.4 Numeral 3.2 - Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.11 Numeral 4.2.1, Literal B</p>	<p>Subdirección General de Contratación - Grupo Precontractual</p>
2.	<p>Falta de evidencia en la aplicación del control relacionado con el PAA en el Informe Técnico de Contratación Verificados los procesos de contratación directa descritos en la página 13 del informe preliminar, en todos los casos se observó que el Informe Técnico de Contratación carece del pantallazo donde se confirma que la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigente. Comprobando ausencia en la aplicación del control establecido por la entidad para garantizar que todos los procesos estén incluidos en el PAA en cumplimiento de la Política de Operación.</p>	<p>Informe Técnico para Contratar CT-FO-39 V.02</p>	<p>Subdirección General de Contratación - Grupo Precontractual</p>
3.	<p>Deficiente evaluación y verificación de los documentos mínimos para contratar en los procesos de Contratación Directa para Apoyo a la Gestión Verificados los procesos de contratación directa para apoyo a la gestión definidos en la muestra, se observó que en los procesos 002-014-2025, 002-018-2025, 002-022-2025, 002-023-2025, 002-026-2025, 002-028-2025, 002-032-2025 y 002-053-2025, la verificación de los documentos</p>	<p>Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.11 Numeral 4.2.1, literal "c" Funciones de los comités evaluadores -</p>	<p>Subdirección General de Contratación - Grupo Precontractual</p>

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CÓDIGO: GSE-FO-12</p>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por el Compañerismo</p>
		<p>VERSIÓN No. 06</p>		<p>Página 16 de 17</p>	
		<p>FECHA:</p>	<p>21</p>	<p>01</p>	

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	mínimos para contratar no se realizó de manera adecuada, aprobando documentos que no cumplen con los requisitos definidos por la normatividad vigente o por las políticas de operación de la entidad.	Normatividad aplicable según descrito en las páginas 14 y 15 del Informe Preliminar	
4.	<p>Garantías contractuales no solicitadas en la Invitación Pública de los procesos 008-012-2025, 015-009-2025 y 005-043-2025</p> <p>Verificados los documentos precontractuales de los procesos 008-012-2025, 015-009-2025 y 005-043-2025 se identificó que, en las invitaciones públicas, no se exigieron garantías contractuales para cubrir los riesgos comunes del futuro contrato.</p>	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.3, numeral 9	Subdirección General de Contratación - Grupo Precontractual

Recomendaciones y/o Sugerencias

A continuación, se presentan las recomendaciones registradas en el informe preliminar.

Recomendación 01: Se recomienda a la Subdirección General de Contratación que, en compañía de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, se evalúe la posibilidad que, desde las regionales también se gestione la administración del riesgo *“Posibilidad de generar conflicto de interés en los procesos de selección y/o evaluación de proveedores, debido a no reporte oportuno de impedimentos”* teniendo en cuenta que ellos son el punto de control en los contratos suscritos desde las regionales.

Recomendación 02: Se recomienda a la Subdirección General de Contratación verificar que la evidencias de la aplicación o ejecución de los controles definidos en el mapa de riesgos, sean coherentes y adecuados según el riesgo identificado, con el fin de determinar oportunamente la efectividad del mismo o, en caso contrario, establecer un control diferente.

Recomendación 03: Se recomienda a la Subdirección General de Contratación, como primera línea de defensa, realizar en la SVE el monitoreo y registro a los riesgos del proceso de manera oportuna, con el fin de identificar las brechas que se presenten y aplicar los correctivos necesarios para minimizar la materialización de los mismo. Adicional que este reporte, permite a la segunda línea de defensa contar con información adecuada para la toma de decisiones.

Recomendación 04: Se recomienda a la Subdirección General de Contratación que, en conjunto con las áreas competentes y en compañía de las regionales, definan y revisen los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes que están siendo solicitados a los oferentes, con el propósito que, según el objeto, producto o bien a contratar, se establezcan requisitos razonables ceñidos a las necesidades de la entidad y que garanticen el cumplimiento de las normas aplicables a cada caso y de conformidad con las políticas de operación de la entidad; también en las garantías contractuales, se observa una oportunidad para que, de acuerdo con el objeto, producto y/o servicio a contratar, se definan porcentajes y vigencias de las garantías de manera similar

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06	Página 17 de 17	
		FECHA:	21	01
				

Recomendación 05: Se recomienda a la Subdirección General de Contratación, incluir en su Manual de Contratación, lo relacionado con el Instrumento de Agregación de Demanda y a su vez, socializar de manera práctica esta nueva modalidad de contratación en pro de que su implementación sea realizada de manera adecuada y garantizando la mejora en los procesos de contratación de la entidad. Así mismo, identificando los puntos de control y las necesidades de información necesarias para que se monitoree de manera frecuente con el fin de identificar oportunamente las brechas que se puedan presentar durante la fase de implementación.

Recomendación 06: Se recomienda a la Subdirección General de Contratación, consolidar en un único documento institucional los diferentes lineamientos, instrucciones, instructivos y orientaciones que actualmente regulan el proceso de Gestión Contractual, con el fin de facilitar su consulta, aplicación uniforme y actualización periódica. Esta consolidación contribuirá a reducir la dispersión normativa interna, minimizar errores operativos y fortalecer la estandarización de procedimientos entre las distintas regionales, especialmente en una entidad con presencia a nivel nacional como lo es la ALFM.

Fortalezas

A continuación, se presenta la fortaleza registrada en el informe preliminar.

- Aun con la deficiencia de personal que ostenta, la Subdirección General de Contratación ha implementado mecanismos de articulación con las regionales a partir de la implementación del Plan Padrino, lo que ha permitido un acompañamiento en la identificación de necesidades, en la definición de los objetos contractuales y en la disminución de reprocesos, siempre pretendiendo implementar mejoras continuas con miras a fortalecer la integridad del proceso de contratación desde su fase inicial.

Nombre, cargo y firma del equipo auditor:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Cont. Pub. Alejandro U. Murillo Devia	Jefe Oficina de Control Interno	ORIGINAL FIRMADO
R.E.I. Carmen Aurora Pulido Méndez	Profesional de Defensa - OCI	ORIGINAL FIRMADO
Ing. Ind. Jean Edicson Monsalve Salcedo	Profesional de Defensa - OCI	ORIGINAL FIRMADO